



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL DE PRIMER INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2016-00607-00
DEMANDANTE	ALFONSO RUIZ GARCIA
DEMANDADO	COLPENSIONES

Tuluá Valle, veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

AUTO No. 479

Una vez revisada la documental allegada como anexo de la contestación de la demanda por parte de Colpensiones el Despacho encuentra una inconsistencia que es necesario que la entidad demandada aclare en los siguientes términos:

Conforme al reporte de semanas cotizadas en el periodo 1967-1994 con fecha de impresión 28 de febrero de 2005, aparece entre los empleadores del señor Alfonso Ruiz García, el señor Gregorio Gomez, en el periodo 1974-02-04 a 1975-04-18, sin embargo en los reportes posteriores emitidos por Colpensiones, éste empleador desaparece.

Por lo anterior, y en consideración a su mejor posición para probar el hecho en cuestión, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 167 del C.G.P. se **REQUIERE** a la entidad demandada para que en el término de **15 días** contados a partir del recibo de la comunicación **aclare y certifique** por qué éste empleador no aparece actualmente en el reporte de semanas cotizadas del demandante y cual fue el soporte probatorio para esa determinación.

Finalmente, se advierte a la entidad demandada que, por habersele impuesto la carga de la prueba, en caso de no justificar debidamente la decisión de eliminar este empleador y periodo del historial de semanas cotizadas del demandante, se tendrá por cierto lo señalado en el reporte de las semanas cotizadas del 28 de febrero de 2005, a la que se ha hecho referencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

**Original firmado
ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
Juez**



Hay, se notifica por ESTADO No.
a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA.